"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045 – 2020 -MDC

Catacaos, 05 de Agosto de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal por el Distrito de Catacaos, en Sesión Ordinaria N° 09-2020, de fecha 04 de Agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) "La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según *la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, inciso 26 Atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.* Así mismo el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se ha señalado que es función de las Municipalidades: (...) 6.2 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades, Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante correo electrónico, la Especialista C.P.C. M. Cristina Mori Saavedra, Especialista Comercial – Localidad Catacaos EPS GRAU S.A., remite el *CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU SOCIEDAD ANONIMA –EPS GRAU S.A.-PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE VIA CISTERNAS*, requiriendo el crédito del presente convenio durante la pandemia. Asimismo solicita indicar el día que la Municipalidad Distrital de Catacaos remitirá el cheque por el consumo del mes de Junio, el cual asciende a S/749.11, cuyo trato verbal con el alcalde, fue de 15 días de consumo de agua de cisternas.

Que, con Oficio N° 016-2020 MDC-GM, de fecha 03 de Julio de 2020, la Gerente Municipal, da respuesta al correo sobre el abastecimiento de agua potable a las cisternas municipales, manifestando que debido al estado de emergencia que fue declarado mediante DS N° 044-2020-PCM, y sus prorrogas, origino la casi total paralización de actividades afectando los ingresos por recursos propios,y teniendo en cuenta la necesidad del líquido elemento es especial para las personas vulnerables de nuestro distrito (pobreza y pobreza extrema), solicitó de la manera más atenta y apelando a su espíritu humanitario tengan bien prorrogar el apoyo de suministro gratuito de agua potable a nuestras cisternas municipales hasta el término de la emergencia declarado. Asimismo solicitó adjuntar información actualizada respecto a los costos y precios de venta del agua potable establecida para los gobiernos locales de la región, ello a fin de poder hacer las previsiones presupuestales a futuro sean necesarias y cumplir con la representada.

Que, con Informe N° 000238-2020/MDC.GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el *Decreto Legislativo N° 1280 Prestación de los servicios de saneamiento: Para los efectos de la presente Ley, la prestación de los servicios de saneamiento comprende la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas, en los ámbitos urbano y rural.*

Que, el Reglamento del D. Leg. 1280; D.S Nº 017-2017- VIVIENDA; Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; previsto en su *Artículo 184.- Servicios colaterales y servicios prestados en condiciones especiales: (...) 184.2. Los servicios prestados en condiciones especiales son aquellos que realizan los prestadores de servicios de forma temporal, en condiciones de calidad distintas a las establecidas en el Capítulo I del Título III de la Ley Marco o que no sean suministrados a través de los sistemas que comprenden los servicios de saneamiento como: 1. El suministro de agua potable mediante camiones cisterna, reservorios móviles y conexiones provisionales.*

Que, considerando lo antes mencionado, Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza la propuesta de Convenio para el abastecimiento de Agua Potable mediante cisternas entre la Empresa Prestadora de Servicios Grau (EPS GRAU) y la Municipalidad Distrital de Catacaos; para ser distribuidas en las zonas rurales y peri-urbanas del distrito que aún no cuentan con redes de agua potable y alcantarillado , siendo de suma importancia cubrir dicha necesidad a fin de atender a la población menos favorecida , además de la importancia del liquido elemento para la vida humana, declara PROCEDENTE la suscripción del *CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU SOCIEDAD ANÓNIMA –EPS GRAU S.A.-PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE VÍA CISTERNAS.*

Que, con Dictamen Nº 009-2020-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 27 de Julio del 2020, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional presidida por el Ing. Alexis Aguilar Correa e integrada por los señores: Abg. Edwin Timana Villegas como Vicepresidente y el Abg. Fernando Joel Llompar Sulón, recomienda la Aprobación del *CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU SOCIEDAD ANÓNIMA –EPS GRAU S.A.-PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE VÍA CISTERNAS.*

POR TANTO:

Estando a la decisión **UNÁNIME** del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Ordinaria Nº 09-2020, del día martes 04 de Julio del presente año.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU SOCIEDAD ANÓNIMA –EPS GRAU S.A.-PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE VÍA CISTERNAS.

ARTICULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (www.municatacaos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE